

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

15401 *Resolución de 7 de julio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos del cómputo del plazo de resolución de los concursos convocados en el ámbito del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.*

Actualmente se están tramitando varios procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario mediante concurso en el ámbito de este Departamento.

Durante el mes de agosto puede verse comprometida la normal continuidad en la resolución de los mencionados procesos.

Esta circunstancia tiene especial importancia en relación con el cumplimiento del plazo de resolución establecido en la convocatoria.

Por ello, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que tiene atribuidas, resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2026 a efectos exclusivos del cómputo de plazo de resolución de los siguientes concursos que se relacionan a continuación:

- Resolución de 23 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social. («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero).

- Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo. («Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de julio de 2026.–La Subsecretaría de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Blanca Breñosa Sáez de Ibarra.